

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 22

SERIE: 1993-94

PARA AUTORIZAR UN DONATIVO DE QUINIENTOS DOLARES (\$500.00) A "AYUDANOS A VIVIR" FUNDACION SIDA PEDIATRICO, SEGUN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 10.014 DE LA LEY 81 DEL 30 DE AGOSTO DE 1991, LEY DE MUNICIPIOS AUTONOMOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: La Ley 81 del 30 de agosto de 1991 en su artículo 10.014 dispone que el municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público.

POR CUANTO: "Ayúdanos a Vivir, Inc." Fundación Sida Pediátrico, es una corporación sin fines de lucro, organizada bajo las Leyes de Puerto Rico, registrada como tal en el Departamento de Estado con el número 21564.

POR CUANTO: Es objetivo principal de esta fundación el dar ayuda y socorro a la población infantil de Puerto Rico infectados y afectados por el virus VIH/SIDA.

POR CUANDO: "Ayúdanos a Vivir, Inc." Fundación Sida Pediátrico, cumple con los requisitos de ley para ser recipiente de un donativo.

POR TANTO: **POR LA PRESENTE ORDENAMOS LO SIGUIENTE:**

SECCION 1: Autorizar un donativo de quinientos dólares (\$500.00) a "Ayúdanos a Vivir, Inc." Fundación Sida Pediátrico, según las disposiciones del artículo 10.014 de la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

SECCION 2: Que para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza se autoriza al Director de Finanzas del Municipio de Dorado a realizar la siguiente transferencia de crédito entre partidas de gastos del vigente presupuesto 1993-94.

DE LA PARTIDA

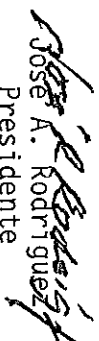
0940103049475-RESERVA.....\$500.00

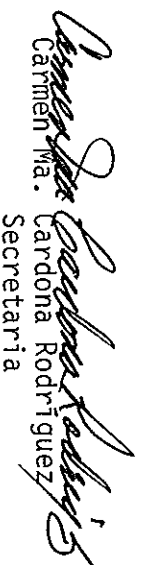
A LA PARTIDA

294010030494.4713-"AYUDANOS A VIVIR,
INC." FUNDACION SIDA PEDIATRICO.....\$500.00

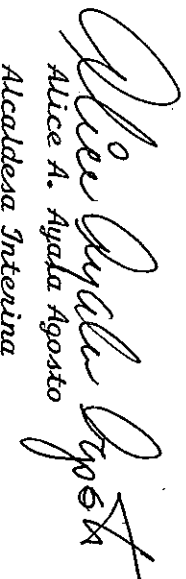
SECCION 3: Esta ordenanza entrará en vigor al ser firmada por el alcalde de Dorado y copia certificada de la misma sea remitida a los funcionarios estatales y municipales con interés en ella.

Aprobada por la Honorable Asamblea Municipal hoy día 30 de diciembre de 1993.


José A. Rodríguez
Presidente


Carmen Ma. Cardona Rodríguez
Secretaría

Aprobada por el Honorable Alcalde hoy día 3 de enero de 1994.


Alice A. Ayala Agosto
Alcaldeesa Interina